

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4515 *Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta en la que se acuerda el ajuste de los importes de los salarios reflejados en las tablas salariales del año 2017 del Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.*

Visto el texto del acta en la que se acuerda el ajuste de los importes de los salarios reflejados en las tablas salariales del año 2017 del Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias (código de Convenio número 99004345011982), que fue suscrito con fecha 27 de enero de 2017 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte las organizaciones empresariales Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER) y Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón (REPACAR), y las organizaciones sindicales CC.OO. de Construcción y Servicios y Federación Estatal de Servicios de UGT, firmantes del Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2017.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE RECUPERACIÓN Y RECICLADO DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS

Reunida, siendo las 11:30 horas del día 27 de enero de 2017, en Madrid, en la sede de la Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias, compuesta por las organizaciones más adelante reseñadas, y conforme a lo previsto en el artículo 34 del citado Convenio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.º Ajuste de los importes de los salarios reflejados en las tablas del Convenio colectivo al salario mínimo interprofesional.

2.º Después de analizar el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017 se manifiesta por las partes firmantes del Convenio que el aspirante tiene un salario total anual de 9.723,54 inferior al determinado como SMI en el mencionado Real Decreto 9.907,80, por lo que se procede a modificar el importe fijado en la tabla para el aspirante para que se adecue al importe del SMI.

La diferencia total es de 184,26, que al dividirlo en 15 pagas sale un importe de 12,28 céntimos a incrementar al salario base y al plus de higiene del aspirante para 2017.

En consecuencia el salario del aspirante queda de la siguiente manera:

15 pagas de 589,75 € + 12 plus de higiene de 88,47.

Asimismo la tabla salarial queda corregida en los siguientes términos:

	Salario base mensual	Plus higiene mensual	Total mensual	Total anual
Aspirante	589,75	88,47	678,22	9.907,89

Se autoriza a doña Alicia García-Franco para que realice las gestiones necesarias para comunicar la decisión al REGCON y la CCNCC.

Se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día anteriormente indicado.

Por Federación Estatal de Servicios de UGT, José Luis Segura.—Por CC.OO. de Construcción y Servicios, Jesús Martínez Dorado.—Por FER, Julio Lorente.—Por REPACAR, Rafael Aguilera.